



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

**"CONSTRUCCIÓN DE MEDIAGUAS INCLUYE
INSTALACIÓN ELÉCTRICA, EN DIFERENTES
SECTORES DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.-

QUILLÓN, ABRIL 20 DE 2009.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 633 de fecha 19.12.2008, aprueba Presupuesto Municipal Vigente para año 2009.-
2. Decreto Alcaldicio N° 453 de fecha 16 de Septiembre de 2008, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el Proyecto Habitabilidad Chile Solidario.
3. Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados para el llamado a licitación.
4. Decreto Alcaldicio N° 145 de fecha 17 de Marzo del 2009.
5. Acta de Apertura Electrónica de fecha 31.03.2009.
6. Acta de Evaluación Propuesta Pública de fecha 31.03.2009.
7. Resolución de Alcalde de fecha 31.03.2009.
8. Decreto Alcaldicio N° 179 de fecha 31.03.2009 que aprueba Adjudicación del Llamado A Licitación Pública.
9. El contrato de Ejecución de Obra, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa Agroindustrial Santa Marta Ltda.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
11. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

DECRETO N° 213 /

1. **APRUEBESE EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** y la **EMPRESA AGROINDUSTRIAL SANTA MARTA**, RUT N° 79.291.810-9, quienes darán cumplimiento a todo lo establecido en el Contrato de Ejecución de Obra y en los demás antecedentes que norman el proceso de licitación pública.
2. El Monto convenido asciende a la suma de \$25.570.021.- (veinticinco millones quinientos setenta mil veintiún pesos) Impuestos Incluidos.
3. Los gastos que origine la aplicación del presente Decreto se imputarán a la Cuenta Complementaria de Aplicación de Fondos en Administración N° 11405.10 "PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RAFAEL ROJAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/MRR/300/jco
DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- DIDECO
- Archivo Secretaría Municipal
- Depto. Control
- Empresa Contratista



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 20 días del mes de Abril del año 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde **Don JAIME ADRIANO CATALAN SALDIAS**, cédula de identidad N° 6.650.151-5, en su calidad de representante, y la **empresa Agroindustrial Santa Marta Ltda.**, Rut N° 78.291.810-9, con domicilio en calle Prat N° 544 Monte Águila Comuna de Cabrero, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras por la "Construcción de Mediaguas incluye instalación eléctrica, en diferentes sectores de la comuna de Quillón", bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Programa Habitabilidad Chile Solidario, le fueron aprobados los recursos para la ejecución del proyecto denominado "Mejorando la condiciones de Habitabilidad de familias del Sistema Chile Solidario en la comuna de Quillón", según consta en la Resolución Exenta N° 1020 de fecha 29 de Septiembre del 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Bio Bio.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Agroindustrial Santa Marta Ltda., en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Mediaguas incluye instalación eléctrica, en diferentes sectores de la comuna de Quillón", a desarrollarse en diversos sectores urbanos y rurales de la comuna de Quillón, dentro del plazo de noventa días corridos (90 días), contados desde el día siguiente a la fecha consignada en el presente contrato.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de las mediaguas.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$25.570.021.- (veinticinco millones quinientos setenta mil veintidós pesos), impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiados por fondos depositados al Municipio por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Bío Bío, para la ejecución del proyecto y serán cancelados mediante Estados de pago mensuales, de acuerdo al avance de las obras, lo cual implica que serán canceladas aquellas mediaguas instaladas 100% terminadas y sin observaciones.

Para dar curso a cada estado de pago el contratista deberá acompañar los siguientes documentos en original y fotocopia:

- ♦ Oficio conductor solicitando el estado de pago.
- ♦ Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, calle 18 de Septiembre N° 250, RUT 69.141.400-0.
- ♦ Certificado de avance de obra entregado por el I.T.O. del proyecto, indicando claramente la cantidad de mediaguas terminadas. Este certificado deberá contar con la firma del Director de Obras Municipales.

QUINTO : La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato y supervisión de las obras por el Profesional de apoyo del Proyecto. Las atribuciones de éste, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

SEXTO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista.

SEPTIMO : Si el contratista estimare tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si la Unidad Técnica resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía, para todos los efectos se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- ♦ Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del contratista.
- ♦ Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo.
- ♦ Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída, debido al acontecimiento de eventos que no dependen del contratista.

OCTAVO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista.

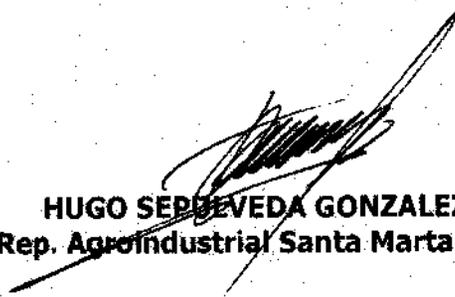
La multa será del 1/1000 (uno por mil) del monto del contrato, por cada día de atraso en la entrega de la obra contratada.

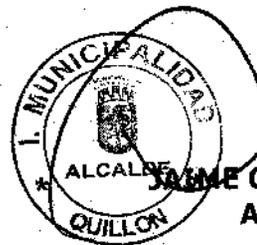
NOVENO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 85415 del Banco del Desarrollo por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$2.557.000 (dos millones quinientos cincuenta y siete mil pesos), equivalente al 10% del total contratado, con fecha de vencimiento el 11 de Julio del 2009.

DECIMO : El presente contrato se firmará en seis ejemplares quedando una copia en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO PRIMERO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


HUGO SERPEVEDA GONZALEZ
Rep. Agroindustrial Santa Marta Ltda.




JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE




MAURICIO ROJAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JCS/MRR/jco/jco

DISTRIBUCIÓN:

- Agroindustrial Santa Marta Ltda.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Depto. de Control
- Archivo Dideco